REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá, Quindío, tres de diciembre de dos mil veintiuno
Rdo. 2021-00263
Inter. 1707

Previo a resolver sobre la solicitud de terminación por pago total de la obligación, elevada por la apoderada judicial de la parte ejecutante, dentro de la presente demanda que para **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**, formula **BANCOLOMBIA S.A.**, en contra del señor **MANUEL ENRIQUE SIERRA MUÑOZ**, y, teniendo en cuenta que adicionalmente se solicita el desglose de los títulos valores base de recaudo ejecutivo, con la constancia respectiva para el efecto, conforme a lo previsto en el artículo 116 del Código General del Proceso, se dispone requerir a la memorialista, para que allegue al despacho judicial, los originales de los títulos valores que aquí se hacen valer, para cuyo efecto deberá ponerse en contacto con el juzgado a través de la línea telefónica 7421127, y, concretar una cita para su entrega.

Lo anterior, habida cuenta que la demanda fue presentada a reparto de manera virtual y los pagarés no reposan en las instalaciones de este Estrado Judicial.

Hecho lo anterior, se procederá de conformidad.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA,

GERMAN DUQUE NARANJO

SEMB

Firmado Por:

Sonia Edit Mejia Bravo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5900e1feebe4bec0ff6eeb314b6b31f6792cf26584926db8d646fc1f2b06b6f**
Documento generado en 03/12/2021 03:00:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica